Gmail **preziositrujilloasociados <preziositrujilloasociados@gmail.com>**

Contestación - 2026-00040

1 mensaje

preziositrujilloasociados <preziositrujilloasociados@gmail.com> 19 de febrero de 2026 a las 2:27 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Silvania <jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: "secretariadegobierno silvania-cundinamarca.gov.co" <secretariadegobierno@silvania-cundinamarca.gov.co>, "oficinajuridica silvania-cundinamarca.gov.co" <oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co>

Doctor,
JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Silvania – Cundinamarca
jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Acción de tutela
Radicado:	2026-00040
Accionante:	Helena Herrán Vargas
Accionado:	Alcaldía Municipal de Silvania

Respetado Doctor Rodríguez,

MARTHA GLADYS URREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.822.434 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Silvania, Cundinamarca, delegada mediante el Decreto No. 009 del 31 de enero de 2026, para ejercer la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Silvania; encontrándome dentro del término otorgado por su H. Despacho mediante Auto del 27 de enero de 2026, notificado a este ente territorial el 9 de febrero del mismo año, e invocando el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 *"por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020"*; me permito ejercer el derecho de defensa y contradicción dando respuesta a la acción de tutela de la referencia.

--
Angie Trujillo Torres
Abogada Externa

3 archivos adjuntos

AT Helena Herran Vargas.pdf
532K

Correo de console10.unocerouno.com.co - Respuesta Radicado 5260.pdf
357K

Helena Herran.pdf
1031K